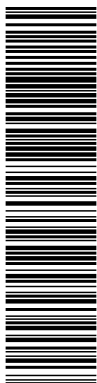


DOCUMENTO Anuncio: 1293519 TD08.00 - ANUNCIO MODIFICACION DE BASES CONTRATO RELEVO Y BOLSA OFICIAL ALBAÑILERIA CONTRATO DE RELEVO 30052026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KOAY-LTSGX-CPJMU Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRRH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/05/2026 07:43	ESTADO FIRMADO 30/05/2026 07:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1293519.6KOAY-LTSGX-CPJMU.5DD9AF29F8E7B92EC177844279BD7E1EFD083190) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



RECUROS HUMANOS
NGC/ngc

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUDES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA DE ALBAÑILERÍA (CONTRATO DE RELEVO). -

Se hace público para general conocimiento que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026/1305, de fecha 29 de mayo de 2026, se ha acordado la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Primera de Albañilería, aprobadas previamente por Resolución n.º 2026/1079, de 8 de mayo de 2026.

Esta modificación responde a la necesidad de adecuar el proceso a la naturaleza real de la vacante y garantizar los principios de igualdad, publicidad y concurrencia. Las alteraciones introducidas son las siguientes:

Primero. Naturaleza del vínculo y modalidad contractual.

Se modifican las Bases Primera y Segunda, quedando establecido que la plaza tiene la naturaleza de “personal laboral temporal”. La cobertura se realizará mediante un “contrato de relevo a jornada completa”, vinculado obligatoriamente a la jubilación parcial del titular de la plaza, de conformidad con la normativa laboral vigente.

Segundo. Valoración de méritos (Formación).

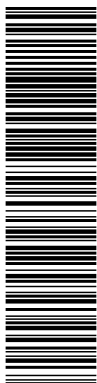
Se dota de una nueva redacción a la Base Séptima, apartado B.2, relativa a la fase de concurso:

> *«B.2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará con 1,00 punto cada curso relacionado con las funciones del puesto (albañilería, prevención de riesgos laborales y materias afines), con una duración mínima de 20 horas e impartido por entidades oficiales o reconocidas, hasta un máximo de 7,00 puntos».

Tercero. Ampliación del plazo de presentación de instancias.

Con el fin de salvaguardar el derecho de libre concurrencia, se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica municipal.

DOCUMENTO Anuncio: 1293519 TD08.00 - ANUNCIO MODIFICACION DE BASES CONTRATO RELEVO Y BOLSA OFICIAL ALBAÑILERIA CONTRATO DE RELEVO 30052026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6KOAY-LTSGX-CPJMU Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/05/2026 07:43	ESTADO FIRMADO 30/05/2026 07:43



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**



RECUROS HUMANOS
NGC/ngc

Cuarto. Situación de los aspirantes con solicitud presentada.

Aquellas personas que ya hubieran formalizado su solicitud con anterioridad a esta modificación dispondrán del nuevo plazo para:

- *Mantener su solicitud inicial (se entenderá así si no realizan actuación alguna).
- *Desistir del proceso selectivo.
- *Aportar documentación complementaria o actualizar su autobaremo conforme a la nueva redacción de la Base Séptima.

Quinto. Vigencia del resto de las bases.

Se ratifica la vigencia del resto de las bases reguladoras aprobadas por Resolución n.º 2026/1079 en todo aquello que no resulte modificado por la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

LA JEFA DE RRHH accidental (Resolución nº 2025/482 de fecha 10/03/2025). Fdo.:
Natividad Gómez Cordero.